

MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva¹



Datos Personales

Documento de Identidad: 1.130.550.

Credencial Cívica: ALA 6857.

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento: 31.10.1951.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Concepción del Uruguay N° 1530.

Ocupación: Maestra de Jardín de Infantes. Estudiante de Facultad de Humanidades y Ciencias. Estudiante de Psicología.

Alias: Micaela, Silvia.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN- T).

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Proceso Judicial

Fallecimiento

Fecha de muerte: 21.04.1974.

Lugar: En el domicilio de Silvia Reyes Sedarri, Mariano Soler N° 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental.

Circunstancia: Muere por heridas de bala durante un operativo de las Fuerzas Conjuntas.

¹ Universidad de la República. “Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 409- 416.

18.06.1974. Informe del Jefe del Grupo de Artillería No. 1, Tte. Cnel. Juan M. Rebollo, al Juez de Instrucción de Sexto Turno.²

“Dando cumplimiento a su orden verbal cúpleme informar a usted lo siguiente:

1°. Que por informaciones obtenidas a sediciosos detenidos en la unidad a mi mando, en procedimientos conjuntos con el Grupo de Artillería No. 1, se pudo establecer que en la finca sita en la calle Ramón de Santiago No. 3085 se encontraban elementos requeridos por pertenecer a un grupo subversivo.-

2°. Que en la madrugada del 21 de abril del presente año, el suscrito dispone se efectuó un operativo en la mencionada finca.-

3°. Que el operativo se efectúa aproximadamente a las 0200 del día arriba mencionado, comandado por el suscrito, contando con Oficiales y Personal de la Unidad a mi mando y del Grupo de Artillería No. 1.-

4°. Que luego de haberse tomado las medidas de seguridad habituales, se golpea la puerta como es de rutina no recibiendo contestación del Apto. No. 3, se violenta la puerta de entrada al mismo, se pasa a un corredor, y se llega a un patio abierto.-

5°. Que a ese patio da una puerta que está cerrada, intimando el suscrito, a los posibles ocupantes a salir con las manos en alto, no obteniéndose respuesta pese a reiterar la orden en varias oportunidades.

6°. Que al no obtenerse contestación, el suscrito y el Sr. Tte. Cnel. Washington Scala dispone violentar la puerta de acceso e iluminar el interior y que nadie entre, hasta no darse la orden.-

7°. Que una vez violentada la puerta el suscrito adopta una posición en el lado derecho mientras que el Tte. Cnel. Washington Scala ocupa el lado izquierdo conjuntamente con el equipo que tenía como misión ingresar a la finca.-

8°. Que en ese momento ingresa al lugar una persona que posteriormente supo el suscrito fue el Sr. Cap. Julio Ma. Gutiérrez que cae herido por varios disparos que le realizan las sediciosas que están dentro del mismo, quién presumiblemente desconocía la orden de no ingresar al local ya que inicialmente no estaba en el primer escalón.-

9°. Que nuestros efectivos abren fuego sobre los lugares de los que parten los fogonazos y desde adentro se continúa haciendo fuego sobre los efectivos con armas, lanzando además un objeto que posteriormente se comprueba en una granada.

10°. Que al caer herido el Sr. Cap. Julio Ma. Gutiérrez por varios disparos a quemarropa queda en el interior del local.

11°. Que al tratar de sacarlo conjuntamente con otros efectivos que participaron del operativo, el suscrito es herido en el brazo derecho.-

12°. Que al cesar el tiroteo se ingresa al local, se evacua al Sr. Cap. Julio Ma. Gutiérrez al H.C.F.F.AA. y en el interior de la finca se encuentran tres cuerpos sin vida, del sexo femenino de los cuales no se poseía identificación, encontrándose además un bolso conteniendo granadas, y las tres armas utilizadas por las sediciosas.

13°. Que se comunica al Comando OCOA y a la Artillería Divisionaria I.-

14°. Que se solicita la presencia del Señor Juez Militar de Instrucción de Turno, de la Policía Técnica y un equipo de RAT.

15°. Que la Policía Técnica identificó a las sediciosas muertas como: DIANA

² Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de MAICANIC POSTANIK, Diana. Expediente N° 10°-465/85-A-78/87, año 1986.

RIVAS MAIDANICH [sic] alias “Silvia”, LAURA RAGGIO ADIZZIO [sic] alias “Alicia” y SILVIA REYES SEDARRI.

16°. *Que el equipo de RAT retira las granadas y los revólveres.*

17°. *Que el suscrito se dirige al H.C.FF.AA. a curarse de las herida recibida.*

18°. *Que el resto de los efectivos a cargo del Sr. Tte. Cnel. Washington Scala continuando el operativo.”*

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.³

Autopsia: Inscripción en el libro de registros del Hospital Central de las Fuerzas Armadas: Libro 6 con el número 154047.⁴

22.04.1974. Informe del Dr. Mautone al Sr. Juez de Instrucción Militar, Coronel Héctor Álvarez. *“De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Juez de Instrucción Militar, cúpleme informar que se ha practicado el estudio necropsico en el cadáver de DIANA RIVA MAIDANIC POTASNIK, de sexo femenino y 22 años de edad, con buen estado general. El examen externo practicado enseña: múltiples heridas de bala en cráneo, con puerta de entrada en parietal derecho, con orificio de salida en temporal izquierdo. Submaxilar derecho, con puerta de salida en ángulo submaxilar izquierdo. Frontal, tercio externo derecho, con orificio de salida a la misma altura, pero izquierda. Base de cuello, entrada y salida sobre su parte media.*

Hombro izquierdo, con entrada en parte anterior y salida en su parte superior. Herida de bala supra umbilical, orificio de entrada, con perforación de intestino delgado. Raíz de muslo, izquierdo con entrada en su parte anterior y salida en su parte posterior. Tercio medio, de antebrazo con fractura de hueso húmero. Tercio medio de muslo derecho, sin salida de bala, salida en el sector externo. En espalda, se observan 4 orificios de bala correspondientes a los proyectiles antedichos.-

Examen interno: enseña una marcada destrucción de la masa encefálica con estallido de la caleta y base del cráneo.

Herida en corazón, altura de ventrículo derecho. Pulmón izquierdo. Hemorragia masiva pleuro-pericárdica. Perforación de intestino delgado y hemorragia peritoneal.”⁵

Testigos: Washington Barrios (padre), Hilda María Fernández de Barrios, Jacqueline Barrios Fernández. Vecinos de la zona que presencian el operativo.

Testimonios: Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios (desaparecido), ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron (23.09.1985): *“Los sucesos comienzan el 21 de abril de 1974. A las tres menos diez de la madrugada ingresan las Fuerzas Conjuntas al apartamento de mi hijo y mi nuera. Las chicas estaban durmiendo. En ese procedimiento matan a mi nuera y a dos compañeras: Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes [la nuera]. Mi nuera estaba embarazada de 3 meses. Tenía 19 años, que los había cumplido recién el 29 de noviembre de 1973”.*

³ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. 23.09.1985. Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos.

⁵ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de MAICANIC POSTANIK, Diana. Expediente N° 10°-465/85-A-78/87, año 1986.

Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios⁶: “(...) *Las asesinaron atrás de la puerta del comedor, en un rincón, y hubo 140 tiros, que luego fueron contabilizados por mi otro hijo y mi esposo (...). Yo les pedía por favor que no tiraran, porque entraron ametrallando todo, primero al aire y después en el apartamento, en los techos, la puerta, el patio, por todos lados. Coparon todas las azoteas*”.

Testimonios de Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, en declaración conjunta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno (13.10.1986)⁷: “*El día 21 de abril de 1974 aproximadamente a la hora 2 y 45 de la madrugada un numeroso grupo de integrantes de las Fuerzas Conjuntas llamaron en forma insistente golpeando la puerta y profiriendo amenazas en la casa sita en Mariano Soler N° 3098 apartamento 5, domicilio del Sr. Washington Barrios (hoy fallecido), su esposa Hilda Fernández y la hija de ambos Jacqueline de 10 años de edad. Se sienten además descargas de ametralladoras. Cuando abren la puerta amenazan a sus ocupantes, preguntan a Washington Barrios su nombre y cuando éste se los dice se abalanzan sobre él y tratan de sacarlo a empujones, hasta que uno de ellos grita: “No, a ese no lo maten que es el padre”, quedando de manifiesto que buscaban a su hijo que tiene el mismo nombre. Acto seguido en medio de un griterío infernal y con ráfagas de metrallas se dirigen al apartamento N° 3, situado enfrente, patio por medio, luego que confirmaron que allí vivía Washington Barrio (hijo). Llegan disparando sus armas, derriban la puerta de acceso a un patiecito que esta frente al apto. Y en esa forma penetran en el mismo. Luego ya dentro del patiecito tiran directamente contra la puerta cerrada del apartamento. Como consecuencia de esa acción perdieron la vida las tres jóvenes que pernoctaban en la finca: Silvia Reyes de Barrios (19 años), nacida el 29/11/54, quien se encontraba en el tercer mes de embarazo, Laura Raggio Odizzio (19 años), nacida el 11/6/54 (...), y Diana Maidanic [sic] Potasnik (21 años), nacida el 31/10/51, (...). En esta acción intervino personal militar, entre el mismo el Mayor José Nino Gavazzo, Tte. Jorge Silveira y el Cap. Julio César Gutiérrez que recibe herida de bala y meses después fallece. Lo sucedido fue informado por el Comunicado N° 1090 de las Fuerzas Conjuntas con fecha 22 de abril de 1974, no ajustándose el relato de los hechos a la verdad de lo sucedido, ya que la herida que recibe el Cap. Julio César Gutiérrez a raíz de la cual fallecería meses después y la herida superficial de un brazo que recibe el Cnel. Juan Rebollo, no significa que haya existido un enfrentamiento sino, que, por las características de la entrada, haciendo fuego, al apartamento es posible que una de las jóvenes ya herida en un rincón intentara una acción de legítima defensa. (...).”*

Testimonio de Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios⁸: “*El 21 de abril de 1974 a las 2:45 de la madrugada se presentan en su domicilio de la calle Mariano Soler 3098 bis apartamento 3 donde residía [Washington Barrios y Silvia Reyes] personal militar que se identifican como Fuerzas Conjuntas en camiones, camionetas y diversos vehículos militares con el personal correspondiente, golpeando las puertas de los 6 apartamentos preguntando dónde vivía Barrios y que venían a matarlo, en el apartamento cinco vivían los padres con la hermana de Washington, los padres de éste les informaron que Washington no se encontraba (...), por lo tanto, la*

⁶ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Testimonio de Hilda María Fernández de Barrios, madre de Washington Barrios.

⁷ *Ibidem*. Denuncia presentada por, Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

⁸ *Ibidem*. Testimonio de Jacqueline Barrios Fernández e Hilda María Fernández de Barrios, (hermana y madre de Washington Barrios).

que estaba en el apartamento era la esposa que en ese momento estaba embarazada. (...). No escucharon a los padres de Washington que les pedían por favor los escucharan que les estaban diciendo la verdad, que la nuera estaba con dos muchachas que habían llegado de mañana a la casa de su hijo y que él no se encontraba (...). Pero no escucharon y estuvieron disparando sin pausa por lo menos durante cinco minutos (...); esa noche dejó como resultado cinco adultos muertos y el hijo que esperaban que en cinco meses naciera (...), participaron las Fuerzas Conjuntas el Grupo de Artillería N° 1 reconocidos en ese entonces teniente Jorge Silveira, mayores José Nino Gavazzo y Mario Mauriño y el capitán Julio C. Gutiérrez, fallecido meses después.”

Testimonio de Flora Potasnik (madre)⁹: “(...), atendió el teléfono, una voz dijo: - Su hija murió en un enfrentamiento, venga a reconocerla.”

Declaraciones del Tte. Cnel. Juan Rebollo, comparecencia ante el Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno, (23.07.1974)¹⁰:

P.: *Que personas intervinieron en primera línea en el procedimiento mencionado, cuando cayó herido el Señor Capitán Don Julio María Gutiérrez.*

D.: *Estaban el suscrito, el Tte. Cnel. Washington Scala, el Mayor Eduardo Klosterneck y el Capitán Julio Gutierrez.*

P.: *Si sabe el estado actual de salud del Capitán Julio Gutiérrez.*

D.: *Falleció hace aproximadamente una semana a raíz de las heridas recibidas.*

P.: *Que personas intervinieron en el tiroteo en el cual perdió la vida el Agte. De 1ª Don Dorbal Márquez.*

D.: *Quienes se encontraban en el lugar de los hechos, era el personal que cercaba el fondo del edificio donde realizamos el procedimiento. Estaba a cargo del Alférez Ricardo Morales y lo componían unos 8 soldados aproximadamente.”*

Declaraciones del Tte. Cnel. Washington Scala, comparecencia ante el Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno, (23.07.1974)¹¹:

“(...) P.: *Narre como ocurrieron los hechos sucedidos el 21 de abril del corriente año en la calle Mariano Soler 3098 bis Apto.3*

D.: *La noche del 21 de abril del corriente año, a las 0200 aproximadamente, se realizó un procedimiento en la finca mencionada. Se llamó a la puerta y al no tener contestación, ya después que se violentara la misma, sin entrar nadie, a efectos de iluminar el interior y ver que sucedía en el mismo. Se hizo esto y al abrirse la puerta penetramos a un patio abierto. Hicimos el mismo procedimiento con la puerta de acceso a la casa y una vez forzada el Capitán Julio María Gutiérrez entró a la misma. Antes de estos hechos se había golpeado en la puerta e intimado a los ocupantes que saliesen sin recibir ninguna contestación. Cuando penetró el Capitán, de adentro de la habitación le efectuaron varios disparos cayendo herido. El Teniente Coronel Rebollo intentó sacarlo recibiendo una herida en su brazo. Del interior tiraron una granada que no hizo explosión. Ante esto se repelió el fuego, finalizado el cual aparecieron muertas tres mujeres que estaban dentro del mismo. Se evacúa de inmediato al Capitán al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, concurriendo también a curarse el Teniente Coronel Rebollo. Se continúa el procedimiento en la forma reglamentaria. (...).”*

⁹ Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas, *Los ovidios de la memoria*, Uruguay, Editorial Senda, 2006. Pág. 80.

¹⁰ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de MAICANIC POSTANIK, Diana. Expediente N° 10°-465/85-A-78/87, año 1986.

¹¹ Ídem.

Declaraciones del Mayor Eduardo Klasternick, comparecencia ante el Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno, (24.07.1974)¹²:

“(...) P: Narre como ocurrieron los hechos ocurridos el 21 de abril de abril del corriente año en la calle Mariano Soler 3098 bis Apto. 3.

D: El día 21 de abril del corriente, en horas de la madrugada, se realizó un procedimiento en la calle Mariano Soler 3098 Apto. 3. Llegamos a la puerta de la casa y después de haber llamado a la misma, como no recibimos ningún tipo de respuesta, el Señor Teniente Coronel Don Washington Scala, dispuso se forzara la misma. Hecho esto, llegamos a un patio abierto, una vez en el cual, se repitió el procedimiento anterior con una nueva puerta que daba acceso a la casa. Después de haber violentado dicha puerta, el Capitán Julio María Gutierrez, entró a la pieza, siendo víctima de varios disparos que le hirieron. Cuando intentamos sacar al Capitán de la habitación, el Teniente Coronel Rebollo resultó herido en un brazo. Inmediatamente después, del interior de la pieza arrojaron una granada que no explotó, ante lo cual se abrió fuego, resultando heridos de muerte los ocupantes de la habitación, que resultaron ser tres mujeres. El Capitán Gutiérrez junto con el Comandante Rebollo, fueron trasladados al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, continuando el resto con el procedimiento.”

Declaraciones del Alférez Ricardo Morales sobre la muerte del Agte. Dorval Márquez, comparecencia ante el Juzgado Militar de Instrucción de 6to. Turno, (24.07.1974)¹³:

“La noche del 21 de abril yo estaba cubriendo una punta de una manzana irregular en la cual el Agrupamiento Antiaéreo Nro. 1 y el Grupo de Artillería Nro. 1 estaba haciendo un procedimiento antiseditioso. En la finca en que se encontraban sediciosos se estaba produciendo un tiroteo, el cual era percibido por nosotros. En estos momentos una personada vestida de civil, en bicicleta que venía en sentido contrario al que estaba la casa del tiroteo, dobló por la calle en que nos encontrábamos nosotros, dándosele el alto por los soldados que estaban apostados en la esquina. Esta persona desoyó la voz de alto. Yo que me encontraba en el medio de la cuadra, detrás de un árbol, mirando hacia el lugar del tiroteo, salí de allí, hasta la mitad de la calle gritándole en tres o cuatro oportunidades que hiciese alto. En el último grito esta persona paró bajándose de la bicicleta; estaba a unos tres metros mío; en estas circunstancias sacó un arma realizando en mi dirección unos cuatro disparos que no me alcanzaron. Luego del segundo disparo yo contesté el fuego cayendo abatido este hombre. Al acercarme al hombre pudimos constatar que estaba muerto. Di cuenta de estos hechos al Teniente Coronel Washington Scala.”

Responsabilidad institucional (Efectivos en Unidades Militares, Policiales y Centros de detención y reclusión): Coordinado por el Grupo de Artillería N° 1 y el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). El operativo estuvo a cargo del Cnel. Juan Rebollo, y participaron: Tte. Cnel. Washington Scala, Tte. Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, Mayor Eduardo Klasternick, el Cap. Julio César Gutiérrez -quien recibe herida de bala y meses después fallece-, Armando Méndez, Manuel Cordero.

Casos conexos: Desde enero de 1974 se registran operativos contra el Regional Interior (Uruguay) del MLN-T. En febrero los operativos comienzan a dirigirse contra los zonales de Montevideo (contaba con 5 zonales).

¹² Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de MAICANIC POSTANIK, Diana. Expediente N° 10°-465/85-A-78/87, año 1986.

¹³ Ídem.

En el marco del operativo contra el Zonal II son asesinadas el 21 de abril Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes. Washington Barrios, esposo de Silvia Reyes e integrante del Zonal II de Montevideo será detenido y desaparecerá en Argentina el 17 de setiembre de 1974. El 25 de abril, en el marco del operativo contra el Zonal V de Montevideo, es asesinado Blanco Siola, responsable del sector militar. En mayo continúan los procedimientos de las FFCC contra los zonales del MLN, siendo detenidos como integrantes del Zonal III, Clarisa Bonilla y Eduardo Pérez Silveira. En este contexto las Fuerzas Conjuntas incautan el local de la Comisión Política del MLN, ubicado en la Rambla República de México No. 5515 que será utilizada como centro clandestino de detención (“Casona de Punta Gorda” o “300 Carlos R”).

Informes Policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹⁴

MAIDANIS POTASNIK [sic]: Diana. Riva.- (a) “MICAELA” o “SILVIA”
Pront. de Id. Crim. Reg. Fot. 182852.
Prontuario 1.130.550 C. Cív. ALA N° 6857
Pasaporte Cpta. Asunto
Cédula de Ident. del Interior
Ocupación “Estudiante” de Sociología Infantil. Maestra de Jardín de Infantes.-
Organización M.L.N. (“Tupamaros”)

Domicilio Concepción del Uruguay No. 1530 (en 1968).- Igual 1972.- igual III/974.-

MUERTA

FALLECIDA

Datos personales Uruguay; de 16 años de edad (en 1968); hija de Valentín y de Flora; nacida el día 31 de octubre de 1951; Estatura 1.55 Mt., ojos castaños, complexión mediana, cabellos castaños.-

Fecha de iniciada 7 de abril de 1969.-

OBSERVACIONES

7/VI/968: detenida en 18 de Julio y Yaguarón por participar en una manifestación no autorizada. Fue entregada a los padres, al día siguiente, por orden del Juzgado de Menores de 1er. Turno.-ap.- 12/10/972:- Por Comunicado No. 557 del 8/10/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que la causante, que actuaba en la legalidad, fue detenida y puesta a disposición de la Justicia Militar.- Presuntamente integraba la organización desde enero de 1972 dentro de un grupo del Sector Barrial de la Columna 70, con el cual participó en reuniones y lecturas de documentos.- En momentos de ser aprehendida se constata que daba albergue en su domicilio a dos personas requeridas por las Fuerzas Conjuntas por sabérseles integrantes de organización delictiva.-apm.- 15/11/972:- Por Comunicado No. 624 del 14/11/972 de la Oficina de Prensa

HOJA No. 2

de las Fuerzas Conjuntas, se informa que la causante fue procesada por la Justicia militar por el delito de “Asistencia a los Asociados”.-apm.- 4/III/974: En la

¹⁴ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

fecha por Comunicado de Prensa de las FF.CC. N° 1068, se requiere su captura.-jaf.- 7/III/974: En la fecha se establece que por Requisitoria N° 10/74 del S.I.D., de fecha 22/II/974, se requiere su captura por haber estado bajo “Libertad Vigilada” y no haberse presentado en los plazos y lugar que la misma estipula.- Figura con el N° 822.- jaf.- 22/4/974: Resultó muerta en un enfrentamiento con el Ejército en Mariano Soler 3098 bis Ap. 5 el 21/4/974.-hfp.- 23/4/1974:- Ídem Comunicado No. 1090 del 22/4/1974 de las FF.CC.- Se agrega que en el lugar se encontró un escondite subterráneo con gran cantidad de munición, armamento y material técnico destinado a la falsificación de documentos.- Se menciona que el hecho fue en Ramón de Santiago No. 3086, ap. 3.- apm.-

Falleció en un enfrentamiento con las FF.CC., el día 21 de Abril/974.- (Ver Informe I- 42/974 de fecha 23 de Abril de 1974 del SID.-lac.-) 28/V/974: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 22/IV/974.-ww.- 8/4/76: Se deja constancia que actuó como delegada de mesa del Frente del Pueblo- Patria Grande- Unión Popular en las elecciones nacionales del 971, Circuito 250 (Yi 1317), listas 700-4190-9988-1811-77-177.- Ver 9-2-2.ww.- 27/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D’Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas.- Asunto Bulto No. 205.-io.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 32

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 41

01.06.95: En un artículo titulado “Laura, Diana, Silvia: Sin perder la ternura jamás”, se evoca las circunstancias en que perdieron la vida Laura Raggio, Silvia Reyes y la titular.- Ver Mate Amargo del 27.04.95, Pág. 251.-rap.-

REV. 1999 N° 135

Ministerio del Interior. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento Nro. 6. Montevideo, abril 21 de 1974.¹⁵

“MEMORÁNDUM

(...)

Hora 02:50’.- PROCEDIMIENTO DE OCOA Y FUNCIONARIO POLICIAL MUERTO

A la hora mencionada se tiene conocimiento en este Departamento, que personal de OCOA se encontraba efectuando un procedimiento en la finca Nro. 3098 de la calle Mariano Soler, y que al resistirse los ocupantes- elementos sediciosos- se originó un tiroteo del cual resultaron heridos un Capitán del Ejército Nacional, grave, y un Teniente en forma leve, mientras que muertos resultaron tres elementos subversivos del sexo femenino.- (...)

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento 4.¹⁶

“MEMORÁNDUM

Se informa sobre actos de sedición en el mes de ABRIL de 1974.

(...)

Día 21: EN PROCEDIMIENTO DE MARIANO SOLER 3098 SON MUERTAS

¹⁵ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII). Archivo de la DNII.

¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 785_1401.1986, 785_1414.1986 a 1416.1986.

LAS EXTREMISTAS: MAIDANICK POTASNICK, RAGGIO ODIZZIO y REYES SEDARRI, RESULTANDO HERIDOS 2 OFICIALES DE LAS FF.CC.

Por declaraciones de un detenido, efectivos del Ejército lograron detectar una base tupamara en calle MARIANO SOLER Nro. 3098 casi Ramón de Santiago; donde se practicó allanamiento con fecha 21 de los corrientes, a la hora 02.50. Los efectivos actuantes de las FF.CC. al no tener respuesta al llamado hecho en dicha puerta de entrada, procedieron a violentar la puerta de acceso, siendo atacados desde el interior de la vivienda por un nutrido fuego de varias armas. En el intercambio de disparos con los ocupantes de la finca, los delincuentes lanzaron contra los efectivos, poderosas granadas de mano- procedencia argentina- que no llegaron a detonar.-

En virtud de la peligrosidad de los delincuentes y puesto de manifiesto el poderoso armamento que poseían, el personal actuante decidió agotar los medios a fin de someterlos, circunstancia en la que es herido uno de los oficiales de las FF.CC. al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los extremistas, recibiendo impactos de bala en el cuello y en la columna vertebral; al intentar ser socorrido por los compañeros, es herido otro Oficial Superior del personal actuante, siendo alcanzada por un impacto de bala en un brazo. Ante la gravedad del desarrollo de los hechos, se originó nuevamente un nutrido tiroteo y al lograr penetrar definitivamente en la base tupamara, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, quedando probado aquí que eran quienes habían abierto fuego contra las FF.CC y autoras de herir a dos de los Oficiales.

De posteriores diligencias practicadas, se llega a identificar plenamente a las tres sediciosas abatidas, quienes en vida fueron:

- Diana Rivas MAIDANICK POTASNICK, (a) "MICAELA" o "SILVIA", ex estudiante, con último domicilio conocido en CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1530, que perteneció a un Sector Barrial de la Columna 70 del MLN (TUPAMAROS), nacida en Montevideo el 31 de octubre de 1951, titular de la Ced. de Id. Nro. 1:130-550 y Cred. Civ. Serie A.L.A. Nro. 6857, de 1m55 de estatura, complexión mediana, ojos castaños, cabellos castaños.-

En octubre de 1972 había sido detenida y en el momento de ser aprehendida, queda probado que daba albergue en su domicilio, a dos prófugos, integrantes también de la orga.-

*Fue remitida a la Cárcel pro la Justicia Militar, tipificando el delito de:
ASISTENCIA A LOS ASOCIADOS.*

Se le otorgó "Libertad Vigilada" y al no presentarse en lugares y plazos establecidos, en el mes de febrero del corriente año, se libró solicitud de captura con el número de Requerido 822;

-Laura RAGGIO ODIZZIO (a) "GABRIELA", "ANDREA" o "ALICIA", nacida en Montevideo el 11 de junio de 1954, titular de la Ced. de Id. 1:390.696. y Cred. Civ. Serie B.C.A. Nro. 59.237, ex estudiante, de 1m60 de estatura, complexión mediana, ojos color marrón castaño, cabellos castaños oscuros, con último domicilio conocido en ACONCAGUA Nro. 4316.

Integraba el movimiento terrorista desde octubre de 1971, habiendo sido detenida en octubre de 1972, donde se establece que al igual que la anterior, integraba un grupo del Sector Barrial de la COLUMNA 70, pasando luego a "trabajar" en una imprenta clandestina de la organización.

Fue al igual que la anterior, remitida a la Cárcel y posteriormente se le otorgó "LIBERTAD VIGILADA"; al no presentarse en los plazos y lugares establecidos, con fecha febrero de 1974 se libró solicitud de captura con el Nro. de REQUERIDO 823 y

Silvia REYES SEDARRI, de la cual se está procurando obtener su historial delictivo.

Al ser inspeccionada dicha base tupamara, es ubicado un berretín, donde se encontró gran cantidad de munición, armamento y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda.

Es de consignar finalmente que el inquilino titular de la mencionado vivienda, identificado como:

Javier BARRIOS HERNÁNDEZ, oriental, soltero de 21 años de edad, logró darse a la fuga en momentos antes del enfrentamiento, utilizando para ello una motoneta blanca y amarilla marca “BAMBI”, MATRÍCULA NRO. 72.631, habiéndose radiado inmediatamente su captura.”

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹⁷

Ministerio de Defensa Nacional

S.I.D.

MUERTA: 21-4-74

092431

Apellidos: MAIDANICK POTASNIK Nombre: DIANA RITA

DOCUMENTOS: C/C: A.L.A. 6857 C.I.: 1.130.550

OTROS DOC.:

NACIMIENTO: 31 de Octubre de 1951 Lugar: Montevideo

DOMICILIO: Concepción del Uruguay 1530

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Estudiante de Psicología Infantil. Idónea como Maestra de Jard. Infan.

LUGAR:

CARGO:

IDEOLOGÍA POLÍTICA: CLASIFICACIÓN:

DATOS COMPLEMENTARIOS: Soltera. Hija de Ermingo Guliak y Klora.

Estatura 1.55 mts., complexión mediana, ojos castaños, cabellos castaños.

Fs.2

092431

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
<i>8.10.72</i>	<i>JPM PM 4078</i>	<i>Se encuentra detenida a disposición de la Justicia Militar. Elemento extremista que venía actuando en la legalidad y pertenecía al Sector Barrial de la Col. 70. (DD)</i>
<i>23/10/72</i>	<i>D.3707. R/D</i>	<i>- Se encuentra detenida (E)</i>
<i>Nov./72</i>	<i>Doc. 4483. J.P.M. P.M.</i>	<i>Procesada el día 14/11/72 por el delito de: “Asistencia a los Asociados”. (bb)</i>
<i>22/2/74</i>	<i>Doc. 0367</i>	<i>Se requiere su captura por, estando bajo el régimen de Libertad Vigilada, no haberse presentado en los</i>

¹⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383 rr_1858 a 1861.

		<i>plazos y lugar que la misma estipula, Requerida No. 822. Indica (1) al (6).- (bb)</i>
17.3.974	<i>Doc. 0502 Cdo. FF.CC. Nro. 1068</i>	<i>Se requiere su captura por saberse vinculada a la organización extremista M.L.N.- (OO)</i>
21/4/1974	<i>Informe Departamento</i>	<i>Muerta en el día de la fecha, junto con Laura Marta RAGGIO ODIZZIO y Silvia REYES en un enfrentamiento con las FF.CC.- (C.C.)</i>
28/5/974	<i>Doc. 1263 J.P.M. Abril/74</i>	<i>El día 21 de los corrientes al procederé efectivos de las FF.CC. a un allanamiento en la finca de la calle Mariano Soler Nro. 3098, son recibidos por un nutrido fuego de varias armas, por lo que se origina un tiroteo a raíz del cual re- ...//</i>

Fs. 3
082431

<i>FICHA COMPLEMENTARIA</i>		
<i>DOCUMENTO</i>		<i>ANTECEDENTES</i>
<i>Fecha</i>	<i>Origen</i>	
		<i>-sulta muerta al igual que otras dos sediciosas, Laura Marta RAGGIO ODDIZZIO y Silvia REYES, como asimismo resultaron heridos dos Oficiales de las FF.CC. uno de ellos de gravedad. Al ser inspeccionado el local que resultara ser una base tupamara, es ubicado un berretín, donde se encontró gran cantidad de munición, armamento y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda.- (C/C) (VV)</i>
4.8.83	<i>15728/82 Pag. 015 y 016</i>	<i>31.7.971. Detenida: 27.10.72; JMI de los T. J.M. de 1ª. Instancia de 2do. T. Fiscal Militar 4to. T.: Defensor: Dr. José Wainer.- Delito: Art. 60 (I) y 60 (VII) del C.P.M. Sentencia: se decreta su clausura por fallecimiento. 12.6.74: fecha de entrada al S.T.M.- 29.10.73: L.D. la adquiere en la causa 7157.- 22.4.72: Examen necrópsico (en la causa 144/74).- Fallece en el tiroteo de la calle Mariano Soler 3098 Ap. 3.- Eval. A-1 (V). Indica...</i>

Fs. 4
082431

<i>FICHA COMPLEMENTARIA</i>		
<i>DOCUMENTO</i>		<i>ANTECEDENTES</i>
<i>Fecha</i>	<i>Origen</i>	
12/3/84	<i>11041 Pag. 2040</i>	<i>POSEE ANTECEDENTES EN CO.NA.E.</i>

26.7.84	3353/74 P.37 Y 51	EVAL A-1 (16) INDICA () () () 10.02.74- En la fecha el Departamento E-II del E.M.E. solicita su captura por faltar a la presentación de su "Libertad Vigilada" y por pertenecer al M.L.N. 22.02.74: Por requisitoria No. 10/74 de la fecha se requiere su captura por, estando bajo el régimen de "Libertad Vigilada" no haberse presentado en los plazos y lugar que la misma estipula. Requerida No. 822.- Eval: A-1 (AD)
---------	----------------------	--

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.¹⁸

17377

MUERTA

Apellido P. MAIDANIC Apellido M. POTASNIK 1er. Nombre. DIANA
Fecha: 16/12/72

ALIAS: NICAELA

(...)

Domicilio: URUGUAY 1530

Ocupación: ESTUDIANTE

REQUERIDA

8225

Fs.2

17377

Apellido P. MAIDANIC Apellido M. POTASNIK 1er. Nombre. DIANA
2do. Nombre: RIVAS

ANTECEDENTES: BAJA DE LAS FUERZAS ENEMIGAS CON FECHA: 21/abril/974 donde fue herido el Cap. JULIO CESAR GUTIERREZ. Pertenecía al MLN (Tupamaros). Al llegar al lugar (Ramón de Santiago 3086 esq. Mariano Soler) la mencionada sediciosa se resistió haciendo uso de arma de fuego.

Referencias: Operativo 7160.- G.A.1.-

Fs. 4

17377

Apellido P. MAIDANIC Apellido M. POTASNIK 1er. Nombre. DIANA
Fecha: 16/12/72

ANTECEDENTES: Integra la organización desde ENERO del 72.- Integrando un grupo del Sector Barrial de la COL 70 con la cual participa en reuniones y lecturas de documentos. En momentos de ser aprehendidas se constata que daba albergue en su domicilio a dos personas requeridas por las FF.CC pro sabérseles integrantes de la mafia criminal.-

En Libertad Vigilada y es requerida por no presentarse

21ABR74- Muerta en enfrentamiento en el que es gravemente herido el Cap. Julio Cesar Gutiérrez - Ramón de Santiago 3086.

¹⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 603_0269 a 0270.

Ver COM/FFCC/557/08/10/72.

Ministerio de Defensa Nacional. Comando General del Ejército. Estado Mayor del Ejército. Reservado/7951. ML- 95. 30 de abril de 1974.¹⁹

*PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131
ANEXO N° 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)*

I. Generalidades: (...).

II. JCR

*Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército
Gral. Dardo B. Grossi [Firma].*

*Auténtica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME
Cnel. Ángel D. Barrios [Firma].*

*Apéndice
Integrantes del Zonal 2
Hippie Carlos Julio Machado*

*Integrantes del Zonal 2 (Logística)
Camilo Washington Barrios
Tania E.R. (detenida)
Betty Silvia Reyes (muerta)
Andrea Laura Raggio (muerta)
Silvia Diana Maidanik (muerta)*

*Integrantes del Zonal 3
Gordo Marcos Eduardo Pérez Silvera (detenido). (...).”*

Ministerio de Defensa Nacional. Ejército Nacional (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI), N° 388. Junio de 1974..²⁰

“Sediciosos requeridos por orden alfabético especificando número de requeridos, Organización a la que pertenecen y Unidad que solicitó la captura”.

“Texto: Adjunto se remite un ejemplar del índice de sediciosos requeridos, especificando organización a la que pertenece, Unidad que solicitó la captura y número del cuadro de fotos.

Los Comandos, Unidades y Reparticiones destinatarios del presente PEI harán saber al Departamento E-II del E.M.E. por el Canal del Mando antes del 15 de octubre de 1973 los errores que puedan constatar en dicha publicación a efectos de proceder a su corrección.

Se hace saber que el Departamento E-II con ejemplares de reserva para aquellas Unidades y Reparticiones que por razones de servicios, destacamentos, etc., necesitan mayor número de ejemplares.

Se reitera que las detenciones que se llevan a cabo deben ser puestas en conocimiento del D- II del EME sin perjuicio de otras medidas que corresponde

¹⁹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

²⁰ Ídem.

adoptar. (...).

Por el Cte. En Jefe del Ejército y p.s.o.
El Jefe del Estado Mayor del Ejército
Coronel Dardo B. Grossi. [Firma]

(...).

Nombre	Nº Cuadro Foto	Organización
Unidad Solicita Captura		
(...) Maidanick Potasnick, Diana Riva Nn. [Bn.] I. 13."	822	M.L.N.

Observaciones

08.10.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 557.

"Por datos de sediciosos y en varios procedimientos realizados en la capital, se logra la captura de los siguientes integrantes de la organización criminal los cuales actuaban en la legalidad, habiendo sido puestos a disposición de la Justicia Militar: (...), Diana Maidanik Potasnik (a) "Micaela", estudiante, domicilio en Concepción del Uruguay 1530. (...). Integró un grupo del sector barrial de la Columna 70 con el cual participaba en reuniones y lecturas de documentos. En momentos de ser aprehendida se constata que daba albergue en su domicilio a dos personas requeridas por las Fuerzas Conjuntas por sabérseles integrantes de la mafia criminal". Luego de su detención permanece recluida en el Batallón de Infantería N° 13.

20.10.1972. Policía Técnica. Fichada en el Batallón de Infantería Nro. 13 a solicitud de las autoridades militares.

14.11.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 624. Se informa que fue procesada por la Justicia Militar por el delito de "Asistencia a los asociados".

22.02.1974. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria N° 10/74. Se requiere su captura por estar bajo "Libertad Vigilada" y no haberse presentado. Requerida N° 822.

04.03.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1068.

"Se requiere la colaboración pública, para lograr la captura de las personas que se citan a continuación, por sabérselas vinculadas a la organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.-

Diana Riva Maidanick Potasnick Nacida en Montevideo el 31 de octubre de 1951; Cédula de Identidad N° 1.130.550 y Credencial Cívica serie ALA N° 6857; estudiante de Sicología infantil e idónea como Maestra de Jardín de Infantes. Estatura 1 m. 55, complexión mediana, ojos castaños, cabello castaño. Ultimo domicilio conocido en Concepción del Uruguay N° 1530. (...)."

22.04.1974. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 1090.

"El día 21 de los corrientes a la 02.50 horas, las Fuerzas Conjuntas, realizaron un allanamiento en la finca sita en la calle Ramón de Santiago N° 3086 [sic], apartamento N° 3.

Al no responder al llamado se procedió a violentar la puerta de acceso, recibiendo desde el interior un nutrido fuego de varias armas. Durante el intercambio de disparos, los sediciosos lanzaron poderosas grandas de mano de procedencia Argentina.-

Al apreciarse la peligrosidad y el poderoso armamento que poseían los delincuentes, se decidió agotar todos los medios para someterlos, circunstancia en la cual un Señor Oficial de las Fuerzas Conjuntas, al intentar ingresar a la habitación donde se guarecían los mafiosos, fue gravemente herido a quemarropa y a mansalva en

el cuello y en la columna vertebral.-

Cuando parte de los efectivos actuante trataron [de] retirar al herido, un Señor Jefe de las Fuerzas Conjuntas fue alcanzado en un brazo, circunstancia en la cual se materializó nuevamente un nutrido tiroteo.- Al lograr penetrar definitivamente las Fuerzas del Orden en la madriguera sediciosa, se encontraron tres personas muertas del sexo femenino, que eran las que habían recibido con nutrido fuego, al personal que realizaba el procedimiento.

Posteriormente fueron identificadas las occisas como:

- Diana Riva Maidanick Potasnick (a) “Silvia”*
- Laura Raggio Odizzio (a) “Andrea” o “Alicia”*
- Silvia Reyes Sedarri*

Las dos primeras habían estado recluidas con anterioridad, encontrándose requeridas en el momento del procedimiento.-

Asimismo, fue encontrado en un escondite subterráneo perfectamente disimulado, como es costumbre, gran cantidad de munición, armamentos, y material técnico, destinado a la falsificación de documentos y a propaganda.”

Testimonios recopilados por el Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas “Memorias para Armar”, en su libro “*Los ovillos de la memoria*”, con respecto a la muerte del agente policial Dorval Márquez. “*Cuando “Pelusa”, una de las vecinas, se despierta, están intentando entrar a su casa [se refiere a las Fuerzas Conjuntas]. Mira por las ventanas, ve a los militares y también a alguien vestido de “gamulán” beige que estaba con ellos y que, según le pareció, señalaban hacia su casa (se refiere a Mario Soto integrante del MLN que a raíz de la tortura colaboró en la ubicación de las viviendas y permaneció detenido en Artillería 1). Abre la puerta y mientras le preguntan quien vive allí puede ver que en las azoteas muchos soldados apuntan a los apartamentos, (...). De pronto ve a un oficial que grita: “-Viene por la calle El Iniciador, en bicicleta.” Creyeron que el que venía era Washington; la bicicleta se acercaba, le dieron la voz de alto, no respondió, dispararon y el ciclista cayó herido. No se pudo hacer nada, el agente Dorval Márquez, que volvía a su casa (...), no escuchó, se sumó otra víctima, Años después reconocen al mayor Gavazzo como protagonista de este episodio.” Sobre el operativo: “En el apartamento 4 vivía Gloria. Estaba embarazada y tenía una niña de 2 años. Esa noche estaban en la cama junto a su esposo. En el dormitorio irrumpió Silveira con varios soldados, no los dejaron moverse hasta el amanecer. Escucharon los disparos, eran tantos que las paredes temblaban, (...).”*

Testimonio de Estela Reyes²¹ sobre la muerte del Cap. Julio César Gutiérrez (fallecido meses después del operativo) y la herida que recibe el Cnel. Juan Rebollo.²² “*(...). Sé que al capitán Gutiérrez lo mataron ellos, pertenecía a Artillería 2 de la ciudad de Trinidad. Rompió la puerta de la casa y cuando entró al patio abierto los milicos que estaban en la azotea oyeron ruido y dispararon. Cayó allí mismo. Cuando entra el general [sic] Rebollo, le disparan también y lo hieren en el brazo.”*

09.11.2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos. El comunicado se centra en los hechos del 21 de abril.

²¹ Estela Reyes reconstruye lo ocurrido a partir de lo que escuchó de las versiones de los soldados de Artillería N° 1 participantes en el operativo, de Mario Soto y lo que le informó su padre.

²² Taller Testimonio y Memoria del colectivo de ex presas políticas “memorias para Armar”. *Los ovillos de la memoria*. Ob. Cit. Págs. 68-72.

Denuncias y Gestiones

17.10.2005. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Los familiares asesorados por abogados del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) presentan denuncia ante la OEA-CIDH.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Causas judiciales

13.10.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Denuncia presentada por Arturo Ricardo Reyes Gaetán, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik.

07.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Julio César Chalar, y la Actuaría Adjunta, Esc. Raquel P. Lema, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Tengo el honor de dirigir a Ud. el presente a fin de hacerle saber que, en autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik –Denuncia-” Ficha: 841/86, que tramitan en esta Sede, por auto Nro. 4229 de fecha 24 de Octubre de 1988, se ha dispuesto requerir de ese Poder del Estado informe acerca de si los hechos denunciados los considera delitos cometidos por funcionarios militares, policiales, equiparados o asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funcionarios y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (arts. 1 y 3 de la Ley N° 15.848).”*²³

17.11.1988. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Rafael Addiego Bruno, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. *“Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto oficio N° 939 y fotocopia, procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno, en los autos caratulados: “Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik –Denuncia-” Ficha: 841/86, solicitándole tenga a bien se sirva diligencias el mismo.”*²⁴

15.12.1988. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. *“En respuesta al Mensaje N° 1071 de fecha 17 de noviembre de 1988, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848- que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”*²⁵

17.10.2005. Instituto de Estudio Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). Presenta ante el Poder Judicial “una ampliación” de la denuncia original y aporta nuevos documentos acerca del caso y el de Washington Barrios.

2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren reabre la causa ante la denuncia presentada por los hermanos de Laura

²³ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Denuncia presentada por, Arturo Ricardo Reyes Gaetan, Marta Odizzio de Raggio y Flora Potasnik, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. 13.10.1986.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.

Raggio y las madres de Silvia Reyes y Diana Maidanik. Se presentan a testimoniar: Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández de Barrios así como seis vecinos que presenciaron los hechos y cuyos nombres se mantienen en el anonimato.

15.03.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. El Juez, Dr. Luis Charles²⁶, toma declaración al Tte. Gral. (R) Juan Modesto Rebollo. “(...) *El ex comandante en jefe del Ejército, Juan Modesto Rebollo, al comparecer ante el juez penal Luis Charles, quien investiga la desaparición de Barrios, admitió haber participado del violento operativo aunque negó su autoría. También confirmó la participación de José Nino Gavazzo.*”²⁷

00.09.2006. Los denunciados habían solicitado la realización de tres nuevas medidas probatorias: una inspección ocular de la finca, la declaración del ex militar Armando Méndez y también careos entre Jorge “Pajarito” Silveira, José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo y Armando Méndez con las testigos Jacqueline Barrios e Hilda María Fernández. Solamente se llevó la primera instancia probatoria, la cual se realizó bajo total hermetismo a fines de noviembre del año pasado. En calidad de indagados fueron citados los militares: José “Nino” Gavazzo, Jorge “Pajarito” Silveira, Armando Méndez, Juan Modesto Rebollo y Manuel Cordero.²⁸

01.03.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El Juez, Dr. Pablo Eguren, dispuso el archivo del expediente que investigaba los asesinatos de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanick, en 1974. El magistrado clausuró la investigación a pedido del Fiscal, Dr. Enrique Möller, ya que la denuncia presentada en octubre de 2005 no buscaba conocer responsabilidad penal sino saber lo que realmente ocurrió con las jóvenes, por lo tanto no existiría mérito para continuar la indagatoria. (Notificación N° 204/207 a IELSUR).²⁹

Reparación patrimonial del Estado

10.01.2013. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2011-11-0001-2564.³⁰

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

²⁶ Juzgado en el que está radicada la denuncia sobre el caso de Washington Barrios.

²⁷ Artículo del diario “La República”, 03.03.2007. Título: “*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*”.

²⁸ En marzo de 2013 comenzó en Argentina un juicio llamado: “Plan Cóndor”. Entre los militares imputados se encuentra el Cnel. (R) Manuel Cordero y se encuentra en prisión preventiva en dicho país.

²⁹ Artículo del diario “La República”, 03.03.2007. Título: “*La Justicia archivó expediente sobre los asesinatos de Raggio, Reyes y Maidanik*”.

³⁰ http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/29911/2/mecweb/edicto_del_10_de_enero_2013?contid=3303&3colid=421